

TERCERO.—En términos similares al precepto transcrito se pronuncia el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CUARTO.—En el presente supuesto se cumplen las condiciones previstas en la legislación aplicable en orden a tener por desistida de su petición a la sociedad interesada, al no haber sido subsanada la solicitud de iniciación.

En consecuencia, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

Declaro el desistimiento presunto de la solicitud cursada por la entidad referenciada conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordando la conclusión del procedimiento y consiguiente archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que la misma pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 15 de noviembre de 2000. LA CONSEJERA DE TRABAJO. Fdo. Violeta E. Alejandro Ubeda».

Mérida a 8 de enero de 2001. El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de enero de 2001, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión,

liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

HINOJOSA DEL VALLE

Voluntaria y ejecutiva:

- Guardería Rural y arreglo de caminos
- Aprovechamiento privativo de los pasos de encintado de aceras (garajes)

TORREFRESNEDA

Voluntaria y ejecutiva

- Alcantarillado
- Recogida de residuos sólidos urbanos

Ejecutiva:

- Multas y sanciones

Badajoz, a 8 de enero de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de enero de 2001, sobre Estudio de Detalle de la parcela B-1 del Plan Parcial del SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de enero de 2001, ha sido inicialmente aprobado el Estudio de Detalle de la parcela B-1 del Plan Parcial del SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentado por D. Fernando Guiberteau Maya, en representación de G.S. ISABA, S.A., teniendo como finalidad la segregación y agrupación de subparcelas en el ámbito de aquella, asignando las edificabilidades según los bloques de edificios proyectados.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de enero de 2001.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.